

Proyecto de Ley N° 1234/2016-CR

LEY QUE DECLARA DE  
PREFERENTE DE INTERÉS  
NACIONAL LA CREACIÓN DEL  
DISTRITO "TODAS LAS SANGRES"  
EN LA PROVINCIA DE  
HUAROCHIRÍ.

El Grupo Parlamentario de Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República **LIZBETH HILDA ROBLES URIBE**, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República.  
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL  
LA CREACIÓN DEL DISTRITO "TODAS LAS SANGRES"  
EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

**Artículo Único.- Declaración de Interés Nacional**

Declárase de preferente interés nacional la creación del distrito "Todas las Sangres", en la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

Lima, Abril de 2017



LIZBETH ROBLES URIBE  
Congresista de la República

*C. F. Velarde*

Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*Nelly Quintero*

*Carla...*

*Walter Schaffer*

*Sonia Echevarría*

*Betty...*

*Antonio...*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 20 de ABRIL del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1234 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley se sustenta en la posibilidad legal y la necesidad material de poder brindar al futuro distrito Todas las Sangres, el status político-administrativo de distrito en la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima, en concordancia con su actual significación económica, productiva y de planificación.

### **DEFINICION DEL NOMBRE DEL PROYECTO.**

Con referencia al nombre del Distrito de "TODAS LAS SANGRES" se sustenta en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2011-CR/GRL**, en el que Declaran de Interés Nacional la creación del distrito de "Todas las Sangres", actualmente Centro Poblado del Anexo 22 y en el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2011-CR/GRL en el que declara en su artículo segundo Declarar de Interés Nacional la creación del distrito denominado de "Todas las Sangres" de la provincia de Huarochirí<sup>1</sup>. En la zona convergen personas de todas las regiones, provincias y pueblos del Perú e identificándose con el escritor indigenista José María Arguedas, quién defendió y valoró al campesino, es que nace el nombre. Fue el inicio de la lucha por este gran sueño de convertirnos en distrito.

### **POBLACION.**

Referente a la población demográfica la Municipalidad de Anexo 22 Pampa Canto Grande realizó un censo a nivel de municipio y proyecta una densidad poblacional de 168,500 habitantes (Fuente Gerencia de Desarrollo Urbano MUNICIPALIDAD ANEXO 22 PAMPA CANTO GRANDE).

### **MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa legislativa presentada, que ejecuta acciones de demarcación territorial, no colisiona con el ordenamiento jurídico nacional.

#### **1. Constitución Política del Perú**

##### **Artículo 44.** Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así

como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

**Artículo 102.** Son atribuciones del Congreso:

Numeral 7) Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

**Artículo 189.** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

## **2. Reglamento del congreso de la República**

**Artículo 76.** La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

1. Las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, legislación demarcatoria territorial

## **3. Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial**

**Artículo 1.** La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

## **4. Ley N° 30187 – Ley que modifica los Artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial**

Disposiciones Complementarias

Primera. Prioridad del proceso de demarcación y organización territorial

3

Declárase de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

El Plan Nacional de Demarcación Territorial precisa políticas, prioridades y metas, así como los recursos necesarios para el saneamiento de los límites territoriales de las circunscripciones existentes. Sobre su cumplimiento, el Presidente del Consejo de Ministros informa anualmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

5. **Ley N° 29533 – Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial**

**Artículo 1°.** La presente ley tiene el objeto de implementar, como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y de esta manera garantizar el ejercicio del gobierno y la administración; promover la integración y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social.

6. **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

**Artículo 53.** Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia

7. **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**

Título Preliminar

**Artículo III.**

4

Origen. Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

**8. Decreto Supremo N° 019-2003-PCM – Reglamento de la Ley N° 27795**

**Artículo 1°.** Del objeto

El presente Reglamento desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos – geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, en adelante la Ley.

**Artículo 12°.** De las creaciones de distritos

Este artículo insta los requisitos para la creación de una provincia, estableciendo criterios socio económico técnico para la formulación del respectivo expediente técnico.

**Artículo 14°.** De la creación distrital en áreas urbanas.

La creación de distritos en áreas urbanas, es procedente en aquellas ciudades con una importante dinámica de desarrollo, así como de crecimiento poblacional y físico (Lima Metropolitana u otras urbes importantes del país), cuando requieran una modificación de su estructura administrativa y política.

**Artículo 29°.** De las zonas de frontera u otros de interés.

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país. Así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT:

c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

5

## **9. Resolución Ministerial N° 289 – 2013 - PCM**

Por el que se aprueba el Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013 – 2016.

Referido Plan Estratégico desarrolla una propuesta de organización y demarcación territorial integral, en la perspectiva de una gestión eficiente del territorio peruano, que evite una mayor fragmentación y que proyecte el desarrollo sostenible de las regiones, provincias y distritos, conforme bien es desarrollado en la parte introductoria.

## **10. Acuerdo Nacional**

### **Octava Política del Estado**

(c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

(f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.

### **Trigésima Cuarta Política del Estado**

Ordenamiento y Gestión Territorial.- Se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo territorio nacional, en un ambiente de paz.

El estado establecerá un sistema de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

## **I. Realidad jurídica y social del centro poblado**

La Municipalidad del Centro Poblado Anexo-22, fue creada mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2001/MPH/M, de fecha 19-04-2001, por la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189° establece que el Territorio de la Republica está conformado por regiones, departamentos, provincias y

distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

El numeral 7 del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

La Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y Gestión Territorial", contiene el compromiso de impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

El artículo 13° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponde, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Procedimiento que se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, modificada por la Ley N° 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

Dentro de este contexto, existen antecedentes de declaratorias de Zonas de Interés Nacional para distintas circunscripciones del país, como es el caso de la Vigente Ley N° 30333, lo cual hace perfectamente factible desde el punto de vista legal que se legisle ese sentido.

## 1. Realidad geográfica

Políticamente el Centro Poblado Anexo-22, se encuentra ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, en la Región Lima Provincias, y su territorio está conformado:

A) La Gran Quebrada de la margen derecha del Valle Sagrado, conformada por las Quebradas de los Jazmines, Quebrada Las Flores, El Mirador, Quebrada El Paraíso, Quebrada Nuevo Paraíso, Quebrada Los Encantos, Quebrada El Trébol, Quebrada El Volcán, Quebrada La

7



Floresta y la Quebrada de Bolognesi. Todas convergen en un solo punto El Sector El Cercado, que forman parte de las Pampas de Canto Grande, esta zona está de 680 o 750 MSNM. con una Longitud de 9 KM.

B) Las Quebradas de la Margen Izquierda comenzando desde la Quebrada Media Luna, la Quebrada de Villa Sol, San Isidro, Palomar, la Quebrada lomas Altas y Bajas, la Quebrada de la Chancadora, la Quebrada de Pedregal Alto y Bajo, (Anillo Vial), convergen en el Sector el Cercado uniéndose con la de la margen Derecha y tienen una Longitud de 9.5 KM. y una Altitud de 750 MSNM. y que llegan hasta el Arco de Entrada.

Geográficamente se encuentra entre las siguientes coordenadas:

- Coordenadas norte: 8670000 a 86950000 n.
- Coordenadas este: 27500000 al 2950000 e.
- Con un área del distrito: 161'777,923.37 m<sup>2</sup>.
- Equivalente a 161.777.79 has.

El Centro Poblado "Todas las Sangres"/ Anexo-22 colinda con los distritos y accidentes geográficos:

- Norte: Cerros la Campana y Cerro Colorado pertenecientes a la comunidad campesina de Jicamarca.
- Este: Con la cumbre del Cerro Babilonia, Cerro Santa María, Cerro Camote y el Anexo 8 de la comunidad campesina de Jicamarca.
- Sur: Con el distrito de san Juan de Lurigancho
- Oeste: Con la Cumbre del Cerro San Jerónimo, Cerro el Morado, Cerro el Mirador, Cerro Fortaleza, Cerro el Zorro y Área del distrito de Carabayllo.
- Altitud 450 msnm al 750 msnm.

Las nuevas coordenadas del centro poblado "Todas las Sangres" de la provincia de Huarochirí región Lima; a continuación detallan:

## 2. Vías de comunicación

El Centro Poblado Anexo-22, tiene una red de vías Asfaltadas que unen las quebradas y pueblos que viven en la misma jurisdicción con una longitud total de 80 KM. y unos 80 km. de vías afirmadas. Todo esto es el propio esfuerzo a través de un trabajo intenso de faenas de cada asociación y pueblos organizados a través de la comunidad. Ninguna municipalidad, ni la región ha construido un M2, de pista, todo le cuesta a los pobladores ya sea el asfalto o el afirmado de las calles, para poderse movilizar de un lugar a otro y de esta manera tener un mayor desarrollo personal y poder satisfacer sus necesidades

primordiales de la movilidad y el ingreso de Transportes y de los carros de cisterna que venden agua.

Cuentan con 02 anillos viales, asfaltados los que comunican por el Sur con la carretera Central 18 KM. y por el Norte el anillo vial que une el Centro Poblado Anexo-22, con Collique en 15 KM.

El Centro Poblado Anexo-22, se encuentra a 10 km. del Centro Poblado Anexo 8 sede de la Capital del Distrito San Antonio, sede del Distrito del mismo nombre, lo cual justifica su Independización, hecho que no perjudica en nada al Distrito de San Antonio, ya que el esfuerzo autogestionario del pueblo como se ha manifestado líneas arriba, ninguna entidad estatal ha participado en su desarrollo, los recursos que recibe la municipalidad distrital, como fon común, canon minero, canon energético, canon pesquero, y los recursos propios que recibe de la población como autoevaluó, arbitrios, licencias y otros, no los invierte en el centro poblado, las obras que hay recién, es exclusivamente por la Región Lima, como ampliaciones de colegios, posta médica y en algo apoya la Municipalidad Provincial.

En cuanto, el agua, desagüe, y alcantarillado, el perfil técnico es de la municipalidad del Centro Poblado Anexo-22, que invirtió S/. 85,000.00 mil para la elaboración del perfil técnico del esquema 22, cuando funcionaba sin la presencia de la agencia municipal, también se consiguió bajo un convenio con Sedapal, la construcción de un surtidor de agua dentro del Centro Poblado Anexo-22, la misma que vendería y abastecería de agua a la población a bajo costo, lo cual jamás sucedió. No cumpliéndose el convenio.

El financiamiento del proyecto para el materno infantil, lo consiguió la municipalidad del Centro Poblado con un millón de soles en el presupuesto participativo de la Región Lima, se apoyó a los colegios y a los sectores para construir locales y lozas deportivas, aulas prefabricadas para albergar el crecimiento rápido de las mismas, es el apoyo de la municipalidad del Centro Poblado a pesar que no se cuenta con FONCOMUN, Canon minero, y otros que si recibe la municipalidad distrital.

Por eso es necesario pasar de **Centro Poblado Anexo-22 a distrito "Todas las Sangres"**, con el Fon Común propio y otros hacer un verdadero desarrollo sostenido del futuro Distrito.

### 3. Actividad económica

Desde el punto de vista económico – productivo el Centro Poblado Anexo-22, tiene su propia dinámica en el campo económico, por estar cerca al Distrito de San Juan de Lurigancho, el más poblado del Perú, la población está conformada, por comerciantes, Industriales, Artesanos

y otros que trabajan en los vecinos distritos, en los comercios, las Industrias, que están en el territorio del Centro Poblado.

Existen industrias de toda índole de una fase de micro empresa, de diversos tipos de producción, solo falta un impulso de parte de la Municipalidad Provincial y de la Región Lima – Provincias; pero no lo hacen por estar lejos de la realidad del pueblo. Por eso la única solución es ser distrito para que, con sus propios recursos y los dados por el Estado, avanzarán más rápido, promoviendo su progreso.

También cuentan con veinte empresas de Transporte Público que tienen sus terminales en el centro poblado, que se unen con: Villa El Salvador (Panamericana Sur), el Centro de Lima, Ventanilla, El Callao, Ancón (Panamericana Norte), Collique y Carabayllo. Contamos con 30 Empresas de Vehículos Menores Moto Taxi y también existe comité de Microbuses que enlazan las Carretas del Anexo 8 y 22. Todos ellos ocupan personal, entre Choferes, Cobradores, Los Centro de Abastos, Repuestos, Grifos Combustibles, GAS, GLP Y GNV y Restaurantes, etc., dando trabajo a mucha gente que viven en el Centro Poblado Anexo-22, también hay empresas industriales y comerciales que hacen un total de 375 con una Inversión de 580 millones de soles al mercado mayorista junto a otros mercados de los Diferentes Sectores hacen una inversión de 700 millones de soles.

Todas estas actividades económicas contribuyen en un porcentaje al PBI. (Producto bruto interno de la nación). El comportamiento económico de la zona se ha convertido en un gran polo de desarrollo, por la zona estratégica que ocupa; estar cerca de la capital de la República, solo necesita ser un Distrito para alcanzar más aceleradamente su desarrollo integral.

#### 4. Situación política administrativa

Originalmente el centro poblado, nace como comunidad campesina de Jicamarca Anexo-22, en 1986, y en el año 2001, pasa a la categoría de Centro Poblado Anexo-22, mediante Acuerdo de Consejo Provincial N° 012-2001, MPH-M del 19-04-2001, de la municipalidad provincial de Huarochirí; la población del Anexo-22, actualmente cuenta con 168,500,000 mil habitantes, por ello crecen sus necesidades de agua, desagüe, alcantarillado, salud, educación, transportes, seguridad entre otros, estas escaseces se puede resolver siendo Distrito, ya que paradójicamente por carecer de rango de Distrito no pueden desarrollarse como Centro Poblado, al no tener los recursos del Fon Común, Arbitrios, Canon Minero, Canon Energético, y otros; recursos que son recibidos por la Distrital, la misma que no realizan obras en beneficio de la población, siendo olvidados por esta Institución Edil

En base a los argumentos descritos, justificados en la Ley 27795, para que se haga realidad la creación del **distrito "Todas las Sangres"** de la Provincia

10

de Huarochirí, como también la Ley N° 30333 sirve como precedente para la misma.

## 5. Conformación del centro poblado

### Sectores, grupo familiares agrupación, asociaciones y otros anexos que se adhieren al proyecto:

- 1) Asociación De Vivienda Santa Rosa De Lima La Floresta Del Valle.
- 2) Asociación Grupo Bolognesi Del Valle.
- 3) Asociación Los Jardines Del Valle.
- 4) Asociación De Posesionarios Lomas Alta Y Artesanos.
- 5) Asociación Hijos Vencedores Del Anillo Vial Pedregal Alto.
- 6) Asociación Agrupación Familiar Campo Verde Del Valle.
- 7) Asociación Villa Esperanza.
- 8) Asociación Complejo Industrial Del Valle.
- 9) Grupo La Molina El Valle.
- 10) Asociación Los Huertos Del Valle Sagrado.
- 11) Asociación De Posesionarios Miraflores Del Valle.
- 12) Asociación De Moradores De Pedregal Alto.
- 13) Asociación Señor De Murahuay Del Valle.
- 14) Asociación Cerro Jicamarca Pista Antigua.
- 15) Asociación De Productores Agropecuario La Catarata.
- 16) Asociación Nuevo Miraflores Sector Del Valle.
- 17) Asociación Parque Porcino Las Lomas Anexo-22.
- 18) Asociación De Posesionarios Rinconada Villa Del Sol.
- 19) Los Jardines De Jicamarca Anexo-24.
- 20) Parcela El Saucecito Anexo-24.
- 21) Grupo Los Jardines Ampliación.
- 22) Grupo El Longar Del Valle.
- 23) Grupo Las Flores Del Valle.
- 24) Grupo Los Encantos Del Valle.
- 25) Grupo Paraíso Del Valle.
- 26) Agrupación De Vivienda San Ignacio.
- 27) Asociación Los Artesanos Sector Las Lomas.
- 28) Sector Lomas Altas.
- 29) Sector Lomas Baja.
- 30) Sector Ampliación Las Lomas.
- 31) Sector Las Lomas De San Isidro.
- 32) Sector Villa Del Sol.
- 33) Asociación Virgen De Chapi, Sector El Cercado.
- 34) Asociación De Posesionarios, Zona Volcán Del Valle.

}}

- 35) AA.HH. 13 De Agosto, Sector El Palomar.
- 36) Agrupación Familiar La Nueva Molina Sector Del Valle.
- 37) Agrupación De Moradores La Libertad Pedregal Alto.
- 38) Agrupación De Moradores Cerro Azul Jicamarca.
- 39) Agrupación Familiar Posesionarios Paraíso Del Valle.
- 40) Agrupación De Posesionarios Vivienda Casa Huerta Nueva Esperanza.
- 41) Ampliación Asentamiento Alta Paloma.
- 42) Asociación Los Jardines Del Nuevo Amanecer.
- 43) Asociación Villa Trébol Del Valle.
- 44) Asociación Agropecuaria Industrial Renacer Nuestra Esperanza
- 45) Asociación De Pobladores Paraíso Del Valle
- 46) Asociación De Posesionarios Sector El Palomar
- 47) Asociación De Vivienda Montelindo Del Valle
- 48) Asociación Familiar Sagrado Corazón De Jesús Sector El Palomar
- 49) Asociación Las Lumbreras Anexo-25.
- 50) Asociación Popular De Posesionarios El Pedregal.
- 51) Grupo Santa Rosa De Lima El Valle.
- 52) Asociación Villa Corintios 13 Pedregal Alto.
- 53) Asociación Villa La Paz Del Valle.
- 54) Asociación Santa María De Las Flores Anillo Vial.
- 55) Sector Pedregal Bajo.
- 56) Sector El Cercado.
- 57) Sector Ampliación El Cercado.
- 58) Sector El Palomar.
- 59) Sector Faldas Del Cerro Babilonia.
- 60) Grupo Casuarinas Alta.
- 61) Grupo Casuarinas Baja.
- 62) Grupo El Mirador.
- 63) Grupo Los Ángeles.
- 64) Grupo Los Claveles.
- 65) Grupo Los Jazmines Del Valle.
- 66) Grupo Los Pinos.
- 67) Grupo Los Jardines Del Valle..
- 68) La Vizcachera Anexo-2.
- 69) Predio La Frontera.
- 70) Predio Las Laderas De Canto Chico.
- 71) Asociación Las Flores De San Juan
- 72) Los Jardines De Jicamarca Las Pampas De La Vizcachera.
- 73) Sector Faldas Cresta De Gallo.
- 74) Sector Unión Bellavista.

- 75) Agrupación Familiar Primera Ciudad Víctor Raúl Haya Fe La Torre.
- 76) Sector Villa Del Sol.
- 77) Sector Zona Volcán.
- 78) Asociación Vivienda Las Lumberas.
- 79) Predios Las Rocas.
- 80) Asociación De Comuneros C.P. Anexos Y Otros.
- 81) Anexo-11 Torres Blanca.
- 82) Anexo-21 El Paraíso.
- 83) Anexo-24 El Saucecito.
- 84) Anexo-20.
- 85) Anexo-2 La Vizcachera.

## 6. Educación

La educación es uno de los pilares fundamentales que impulsan el desarrollo de un pueblo, en el Centro Poblado Anexo-22 hay una fuerte Inversión en Educación, tanto Estatal como Particular.

Cuenta con 10 Colegios Estatales, 21 Colegios Particulares, 01 Instituto Pre Universitario y 01 Universidad Particular Santo Domingo de Guzmán, en el Sector Bolognesi que hacen un servicio de 30,000 mil alumnos, entre todos los niveles.

Pero todavía hay un gran déficit en cuanto a colegios estatales, es necesario que el estado invierta más en la Educación en el pueblo ya que mejorando y ampliando actuales Centros Educativos y Construyendo nuevos en los Sectores que no lo hay, porque hay 60 Sectores y la población infantil está creciendo en forma geométrica, actualmente muchos niños tienen que recurrir a estudiar a los Centros Educativos de San Juan de Lurigancho que es lo más cercano a la Jurisdicción. El lugar en mención cuenta con terreno para hacer una Gran Unidad escolar en el sector, el Cercado y Un instituto Tecnológico también en el Sector El Cercado, entre otros.

## 7. Fábricas, tiendas comerciales, locales de servicios

Dentro de la lotización de la Jurisdicción del Distrito "Todas Las Sangres", que abarca la Zona Comercial, Industrial y Artesanal en su primera etapa, ha permitido la instalación de 465, entre Empresas Naturales, Jurídicas y Servicios algunas son de transformación y servicios y en su segunda y tercera etapa va a incorporar 600 más, además de un puerto seco que ofrezca servicios a la exportación-importación que se realiza a través del puerto del Callao. Dentro de las Empresas que se encuentran funcionando en la actualidad están; Industrias Frelisa S.A.C., Alpacore E.R.L., J.C.B. Estructuras E.I.R.L., Plásticos Virrey S.R.L., Revisiones Técnicas S.A.C., Mario Cardoso

13

S.A.C., Y.M.B. Industrias E.R.L., Sociedad Castilla S.R.L., Sociedad Minera Calcareos S.A.C., Pereyra Ingenieros S.A.C., Pino Química Del Perú S.A.C., Química Salkantay S.A.C., Empresa Mi Banco, Empresa Fuente Rodríguez S.A.C., Empresa Farove Stop. Perú S.A.C., Industrias Paredes, R & H Internacional S. A. Ferretería Isabelita S.A.C., Amoblados Gaby E.I.R.L., Home S.A.C., Empresa De Transportes Etul 4 S.A., Empresa De Transportes Luis Bancharo Rossi S.A., Empresa De Transportes Chama S.A., Empresa De Transportes San Sebastián S.A., Empresa De Transportes Evifasa S.A., Empresa De Transportes Los Próceres S.A., Empresa De Transportes Don Bosco S.A., Empresa De Transportes La Paradita S.A.C., Empresa De Transportes Armadura De Dios S.A.C., Empresa De Transportes Motors S.A., Empresa De Transportes San Ignacio S.A., Empresa De Transportes Santa Rosa De Lima S.A. Empresa De Transportes Las Flores S.A., Empresa De Transportes Cuatro Suyos S.A., Empresa De Transportes Preferencial M-1 S.A., Empresa De Transportes Huáscar S.A. Empresa De Transportes Guisado S.A., Empresa De Transportes Montenegro S.A., Empresa De Transportes 25 De Setiembre S.A., Empresa De Transportes Los Brillantes S.A., Empresa De Transportes Santa Anita. S.A., Empresa De Transportes Cinco Estrella .S.A., Empresa Resintrancer S.A.C., Empresa Nesejen S.A.C., Empresa Grunch S.A.C., Empresa Jonisi S.A.C, Empresa Sipisa S.A.C., Transvi Perú S.A.C., Empresa Inversiones Annex Co. S.A.C., Industrias Fiberjas S.A.C., Inversiones Jocacer S.A.C., Empresa Huacachi S.A.C., Club Social Margos, Galaxis Soccer Center E.I.R.L., Compañía Cedper S.A.C., Cooperativa De Vivienda Ltda Patrón San Juanito De Huarochirí De Matucana, Comunidad Campesina De Jicamarca, Hogar Nueva Esperanza, Liga Distrital 1° División De San Antonio Anexo-22 Jicamarca, Campos Deportivos Varios, Hospital Materno Infantil Pedro A. López Guillen, Y El Valle, Colegio Parroquial El Valle, Universidad Particular Santo Domingo De Guzmán, Institución Educativa Particular Santo Domingo De Guzmán, Pre Universitario Santo Domingo De Guzmán, I.E.P. Los Emprendedores, I.E.P. Lluvias De Colores, I.E.P. Edmund Taylor W., I.E.P María Reich El Valle, I.E.P. Los Ingenieros, I.E. Unión Bellavista, I.E. Bolognesi, I.E. El Valle, I.E. Valle Hermoso, I.E. San Antonio De Jicamarca, I.E. Antenor Orrego Espinoza, Municipalidad, Parroquias Y Capillas, Comisarias, Juzgado de Paz, Carreteras 80 Km., Rondas Campesinas, 60 Sectores, Grupos, AA.H.H, Asociaciones Y Zonal.

## 8. Salud

En salud existe déficit porque solamente cuenta con un 01 Centro de Salud que hace de Materno Infantil y una Posta medica en el Sector El Valle, que entre las dos atienden a la población, incluso es insuficiente para la población, muchos tienen que recurrir a los Centros de Salud de nuestros vecinos de San Juan de Lurigancho.

14

Referente a Salud, la posta médica fue construida por la Comunidad con el apoyo de la población con recursos propios, por eso lleva el nombre del presidente la comunidad de esa época "PEDRO A. LOPEZ GUILLEN".

Actualmente no cuenta con Agua Desagüe y Alcantarillado, en este lugar el costo del Agua es el más caro del Perú, en San Isidro cuesta el M3 1.30 y la comunidad en mención 15.00 M3, la Municipalidad del Centro Poblado Anexo-22, hizo el Perfil Técnico del Agua, Desagüe y Alcantarillado, a un Costo de S/. 85,000.00 (OCHENTAICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), que actualmente está en camino a convertirse en un Proyecto, pero está demorando mucho desde el 2007, hasta la actualidad. A pesar del convenio con Sedpal para poner un Surtidor dentro del Centro Poblado que actualmente está funcionando que para bajar el costo, no se ha cumplido con ello, incluso se ha incrementado el costo. En verano los niños adolecen de enfermedades estomacales, por la falta de agua el dengue y malaria prolifera porque en su mayoría las familias almacenan el agua en cilindros y esta se descompone por el tiempo y la escasa capacidad de compra de este bien de necesidad básico.

## 9. Seguridad

Cuenta con la Comisaría y Serenazgo, también han implementado las Rondas Campesinas con la participación de la población que por el momento nuestras necesidades de seguridad que en comparación a otras zonas es menos peligroso, gracias a las Rondas Campesinas, que reciben el apoyo de la Municipalidad del Centro Poblado.

EL problema latente es el tráfico de Tierras, que hasta el momento se ha convertido en un peligro, porque aparecieron bandas organizadas que se meten a los lotes de comuneros antiguos, hubo inclusive varios muertos, gracias a la última Ley que dio el Estado de Flagrancia, bajo casi un 5 % de casos casi, la población tubo que Organizarse para combatir este flagelo, ya que existe el Cicariato por el tema de Limites y falta de Servicios Básicos, etc.

## 10. Aspecto judicial

La Municipalidad del Centro Poblado Anexo-22, en el año 2008 pidió a la Corte Superior de Lima la Creación de un Juzgado de Paz que ya fue creado mediante Resolución Administrativa N° 022-2011-CE-PJ DEL 26-01-2011, y publicado en el Peruano el 09-03-2011, y ya convocó a Elecciones mediante Resolución Administrativa N° 478-2016-P-CS-PJ-publicada en el peruano el 18-08-2016, por lo tanto cuentan por primera vez, en el año en curso con un Juez de Paz de esta Jurisdicción; también han solicitado la creación de un módulo Judicial que está en trámite, porque cuentan con el terreno para ello.

15



## 11. Situación política administrativa

Políticamente el Centro Poblado Anexo-22 Pampa Canto Grande, se encuentra ubicado en el Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Región Lima.

El Centro Poblado Anexo-22 Pampa Canto Grande - Jicamarca, se encuentra a 10 KM. de la sede del Distrito que es el Anexo 8, lo cual justifica su independización, la misma que no perjudica al Distrito de San Antonio. Siendo el Alcalde de la Provincia de Huarochirí, el Ing. Marcial Palomino fue quien dio la Resolución de Consejo N° 012-2001-MPH-M del , 17 de Abril del 2001, que crea el Centro Poblado Anexo-22, Pampa Canto Grande, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Lima Provincias, a solicitud de la Comunidad Campesina Anexo-22 Jicamarca. Actualmente el Centro Poblado Anexo-22 ha crecido, en cuanto a su población son aproximadamente 168,500 habitantes, a pesar de ser un pueblo autogestionario de todo lo que tiene, en carreteras, vías de acceso, Hospital Materno Infantil, Colegios, ha sido construido por la misma población a través de faenas, a pesar de no haber recibido eficazmente el apoyo de las Autoridades Edilicias y de la Región.

La Municipalidad Distrital de San Antonio a pesar de contar con recursos propios, FONCOMUN, canon minero, sobre canon y que en vez fomentar desarrollo, han traído estancamiento, como es el caso de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Es por ello la necesidad de ser Distrito para que el dinero otorgado por el Estado, se plasme en Obras en este pueblo, y con lo que contribuye como recursos propios.

El Centro Poblado Anexo-22, por estar limitando con San Juan de Lurigancho es un gran polo de desarrollo, que está en un constante crecimiento en todos los campos, pero sin los recursos, para atender, la primordiales necesidades de salud, Educación, Seguridad, Vías, de Comunicación, no se podrán atender si no se elevan a distrito por lo tanto del estado depende dado a las normas y funciones normativa, promotoras que la Ley le otorga; declarando como zona de Interés Nacional, la creación del Distrito "TODAS LAS SANGRES" con su Capital El Cercado encargando las acciones de demarcación territorial a la Presidencia de del Consejo de Ministros.

## 12. Problemática

El centro poblado "Anexo-22", ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima, cuenta con diferentes problemas que son detallados a continuación: i) De demarcación territorial, lo que ha generado un conflicto entre los distritos de San Antonio de Huarochirí, y San Juan de Lurigancho de Lima

Metropolitana, que se disputan espacios geográficos y desatienden zonas por no encontrarse de manera clara los límites territoriales. ii) De falta de saneamiento y servicio básicos en la zona, lo que ha generado que los vecinos de lugar se encuentren en una situación precaria, y que opten por desarrollarlos de manera autogestionaria. iii) De conflicto social, debido al tráfico de terrenos que existe en la zona, lo que acarrea inseguridad para los vecinos.

## II. ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO:

La propuesta normativa, permitirá solucionar los problemas de Límites que hay entre Lima Provincias y Lima Metropolitana en especial la Provincia de Huarochirí con San Juan de Lurigancho; así como también la intervención institucional del gobierno Regional de Lima, podrá directamente atender las demandas locales, orientar la Inversión Social y el Desarrollo Económico debidamente Planificado, promoviendo satisfacción plena de las necesidades básicas de la población.

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no genera ningún gasto presupuestal ni de otra índole, puesto que la propuesta tiene por objeto enmarcar que se declare de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del **distrito "Todas las Sangres"** en la Provincia de Huarochirí, Región Lima Provincias, dentro de lo que establece la Ley 27795 y la constitución política del Perú, por lo tanto la presente iniciativa legal guarda correspondencia con la legislación vigente y en este ámbito debe precisarse que es un tema de especial relevancia.

## III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE ESTA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

El presente Proyecto de ley no contraviene ni se opone a norma legal vigente.

Por el contrario, serviría para aclarar definitivamente la delimitación del Distrito de San Antonio con respecto a Lima Metropolitana.

Lima, Abril de 2017

17